



DECRETO N° 0244

NEUQUÉN, 29 MAR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1754-M-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

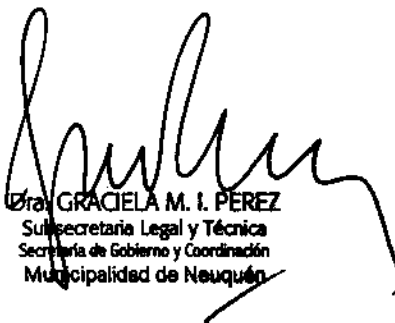
Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, en su Artículo 6°) establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

Que la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros vigente, aprobada por Decreto N° 0809/18, contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, por un monto total anual estimado en \$ 201.000.000.-;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

Que lo expuesto, aplicada al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén determinaría una tarifa básica de \$ 32.-, por lo que se propusieron diversos mecanismos de acompañamiento con la finalidad de mitigar el impacto negativo que se produciría;

Que como consecuencia de ello, este Municipio suscribió un Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidio al Transporte Urbano de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0244-19

Pasajeros con la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto N° 0064/19, mediante el cual esta última otorga un aporte no reintegrable de \$ 100.448.591,04, a ser transferido en 12 cuotas iguales de \$ 8.370.715,92;

Que es necesario cubrir parcialmente el monto mensual que percibía la concesionaria hasta el mes de diciembre de 2018, a fin de beneficiar en forma directa a los usuarios del servicio público en cuestión, que no verán aumentadas las tarifas del sistema por aplicación de la norma nacional;

Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0095/19 este Órgano Ejecutivo Municipal creó el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros destinado a cubrir los desfases que se produzcan por aplicación de la Ley N° 27.467;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de \$ 12.450.000.- en concepto de anticipo correspondiente al mes de marzo de 2019, por la supresión del subsidio nacional mediante el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18;

Que intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de la citada Acta Acuerdo, por Informe N° 51/19, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que mediante Dictamen N° 203/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

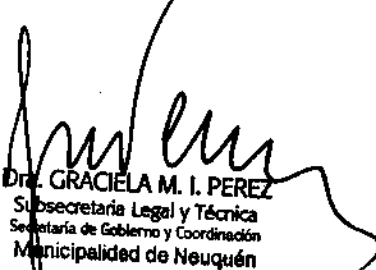
Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el gasto que surja se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27 de ----- marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual la Municipalidad otorga a la concesionaria un aporte de **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 12.450.000.-)**, en concepto de anticipo correspondiente al mes de marzo de 2019, por la supresión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa INDALO S.A.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2230</u>
Fecha ... <u>17</u> ... <u>1</u> ... <u>04</u> ... <u>17019</u> ...



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los **27** días del mes de **MARZO** de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación A/C de la Secretaria de Movilidad Urbana Cr. **MARCELO GABRIEL BERMUDEZ**, D.N.I. N° 18.338.001, designado por Decreto N° 0241/19 de fecha 21 de marzo de de 2019, y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acordado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ATENCEDENTES:

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1138/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa **INDALO S.A.**;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de tarifas totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

- 5.- Que la estructura de costos vigente, aprobada por Decreto N° 809/18 contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Complementarias Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gas Oil por un monto total anual estimado de \$ 201.000.000 (Pesos Doscientos Un Millones);
- 6.- Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467 el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de Enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;
- 7.- Que esta decisión aplicada al sistema de transporte de la ciudad de Neuquén determina una tarifa Básica del orden de los \$ 32,00 (Pesos Treinta y Dos) a partir del 01 de enero de 2019;
- 8.- Que se propusieron mecanismos de acompañamiento a los Sistemas de Transporte del Interior del País con la finalidad de mitigar el impacto negativo que implica la eliminación del régimen de subsidios;
- 9.- Que en virtud de lo expuesto en forma precedente se firmó un Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén mediante el cual la Provincia otorga un aporte de \$ 100.448.591, 04 (Pesos Cien Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cuatro Centavos) a ser transferidos en 12 cuotas iguales de \$ 8.370.715,92 (Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta Mil Setecientos Quince con Noventa y Dos);
- 10.- Que dichas transferencias se efectuarán entre el 01 al 10 de cada mes previa certificación por parte de la Municipalidad;
- 11.- Que en virtud de lo expuesto en el mes de Febrero de 2019 se suscribió Convenio Anticipo a la Concesionaria en virtud de las fechas antes referidas, habiendo ingresado a Tesorería Municipal los fondos correspondientes a la segunda cuota;
- 11.- Que la Municipalidad está realizando gestiones ante el Gobierno Nacional para mitigar el impacto antes referido;
- 13.- Que estando en pleno proceso de revisión del acuerdo con el Gobierno Nacional es necesario cubrir parcialmente el monto mensual que percibía la Concesionaria hasta el mes de Diciembre de 2018, particularmente el pago de salarios del personal agrupado en UTA;

LEANDRO FRANCO
 INIDALO S.A.
 GERENTE

Dr. MARCELO RUIZ
 Secretario de Gestión y Evaluación
 Municipalidad de Neuquén

Dr. JOSE...
 Secretario de Gestión y Evaluación
 Municipalidad de Neuquén



- 14.- Que la Concesionaria, durante el mes de Marzo de 2019, se hizo cargo del pago del gas oil a precio de surtidor sin subsidio;
- 15.- Que mediante Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal se aprueba la creación del FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS destinado a cubrir los desfasajes que se produzcan como consecuencia de lo normado por la Ley N° 27.467;
- 16.- Que las partes involucradas en el mencionado Fondo deben reglamentar la modalidad de transferencia además de establecer definitivamente el monto a cubrir por el Ministerio de Transporte conforme lo establece la Ley 27.467 – Artículo 125 inciso b destinado a cubrir desequilibrios de los sistemas de transporte del interior del País que cuenten con sistema SUBE;
- 17.- Que el presente Acuerdo beneficia en forma directa a los usuarios del sistema de transporte público de pasajeros que no verán aumentadas las tarifas del sistema de transporte público de pasajeros por aplicación de la norma nacional;

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" otorga a "LA CONCESIONARIA", un aporte de \$ 12.450.000 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) en concepto de ANTICIPO correspondiente al mes de Marzo de 2019 por supresión de los fondos SISTEMA COB y Subsidio al Gas Oil los que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobado por Decreto N° 809/18

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente aporte corresponde al mes de Marzo de 2019 y no implica continuidad en los meses subsiguientes como así tampoco derechos adquiridos por parte de "LA CONCESIONARIA"

CLÁUSULA TERCERA: En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines que corresponda, LAS PARTES suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor, en un solo efecto en lugar y fecha antes citados. (EXPTE. OE N° 1754-M-19).-

Cr. MARCELO FERNANDEZ
Secretario de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Cr. JUAN CARLOS BARRERA
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de Neuquén